

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLV - N° 3188

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Junio de 2000.-

## LEY

LEY N° 2552

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con fuerza de :  
L E Y

**Artículo 1.- Consejo de la Magistratura.** La presente Ley regulará el funcionamiento del Consejo de la Magistratura que tendrá a su cargo la función de selección vinculante por concursos públicos de ternas de postulantes a las magistraturas inferiores.-

**Artículo 2.- Integración.** El Consejo de la Magistratura se integrará con siete (7) miembros, elegidos por los procedimientos dispuestos por la presente, de acuerdo con la siguiente composición:

- 1) Un (1) miembro del Tribunal Superior de Justicia;
- 2) Un (1) diputado designado por el Poder Legislativo;
- 3) Un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo;
- 4) Un (1) representante de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con no menos de dos (2) años en el cargo;
- 5) Un (1) representante de los empleados de la Justicia con no menos de cinco (5) años de antigüedad en la misma;
- 6) Un (1) representante de los abogados de la matrícula provincial, con una antigüedad en la misma no inferior a cinco (5) años;
- 7) Un (1) representante del pueblo de la provincia que reúna los requisitos exigidos para ser elegido diputado.

Por cada miembro titular se elegirá un suplente por igual procedimiento para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.-

**Artículo 3.- Duración.** Los consejeros durarán en sus funciones cuatro (4) años y podrán ser reelectos. El consejo se renovará íntegramente cada cuatro (4) años.-

**Artículo 4.- Incompatibilidades e inmunidades.** Los consejeros estarán sujetos a las incompatibilidades e inmunidades que rigen para sus calidades funcionales. No podrán ser acusados, interrogados judicialmente, ni molestados por sus opiniones, dichos o votos que emitieran en el desempeño de sus funciones específicas.

Los consejeros elegidos en representación de los magistrados y funcionarios, de los abogados, de los empleados judiciales y los representantes populares que se desempeñen en empleos provinciales o municipales no podrán ser sancionados por el órgano que ejerce la potestad disciplinaria respectiva, sin previa intervención del Consejo de la Magistratura.

Los miembros del Consejo de la Magistratura no podrán concursar para ser designados magistrados, o ser promovidos si lo fueran, mientras dure su

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

desempeño en el Consejo.-

**Artículo 5.- Títulos.** El Consejo de la Magistratura tendrá a su cargo el examen de la validez de los títulos de sus integrantes.-

**Artículo 6.- Funciones.** Son funciones del Consejo de la Magistratura:

- 1) Seleccionar mediante concurso público de oposición y antecedentes por ternas y con carácter vinculante, a los postulantes a las magistraturas inferiores.-
- 2) Remitir al Poder Ejecutivo la terna de postulantes seleccionados, a efectos de que el mismo proceda de conformidad al Artículo 119 Inc. 6 de la Constitución Provincial.
- 3) Dictar su reglamento de funcionamiento.
- 4) Elegir entre sus miembros un vicepresidente que ejercerá las funciones ejecutivas que le establezca el reglamento interno y sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento.
- 5) Reglamentar el procedimiento de los Concursos Públicos de oposición y antecedentes, teniendo en consideración lo normado en el Artículo 128 bis de la Constitución Provincial y las pautas establecidas en la presente.
- 6) Remover a sus miembros de sus cargos por el voto de las tres cuartas partes de los miembros del Cuerpo, mediante un procedimiento que asegure el derecho de defensa del acusado, cuando incurrieran en mal desempeño o en la comisión de un delito durante el ejercicio de sus funciones. El acusado no podrá votar en el procedimiento de su remoción.-

**Artículo 7.- Asiento. Modo de actuación.** El Consejo de la Magistratura tendrá su sede en Río Gallegos, y se reunirá en sesiones plenarias ordinarias, en la forma, lugar y con la regularidad que establezca su reglamento interno o cuando decida convocarlo su Presidente o a petición de la mayoría absoluta de sus miembros. El quórum para sesionar será de tres (3) miembros, y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de miembros presentes.

**Artículo 8.- Presidencia.** El Presidente del Consejo de la Magistratura será el miembro representante del Tribunal Superior de Justicia y ejercerá las atribuciones

que dispone esta Ley y las demás que establezca el reglamento que dicte el Consejo. El Presidente tiene los mismos derechos y responsabilidades que los miembros del Consejo, y en caso de empate en una votación su voto se computará doble.-

**Artículo 9.- Juramento.** En la primera reunión, el Presidente jurará por sí e inmediatamente tomará juramento a los demás miembros.-

**Artículo 10.- Atribuciones.** Son atribuciones del Presidente:

- 1) Ejercer la representación del Cuerpo, convocarlo y dirigir sus deliberaciones.
- 2) Designar, con el acuerdo del Cuerpo y cuando sea necesario, los empleados eventuales del Consejo.-

**Artículo 11.- Del Concurso.** La selección de la terna de postulantes se realizará sobre la base de criterios objetivos de evaluación que el Reglamento de concursos deberá establecer.

Dicho reglamento deberá aprobarse por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Consejo, y deberá contener pautas que a través de pruebas de oposición, estudio de los antecedentes profesionales y entrevistas personales, permitan calificar la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos de los postulantes.

En el dictado de estas pautas se deberá propender a establecer prioridades que permitan concretar el respeto a la carrera judicial y el ejercicio profesional desarrollados en el ámbito provincial.

Las bases de la prueba de oposición serán las mismas para todos los postulantes, la que de no resultar aprobada tendrá carácter eliminatorio. La prueba de oposición escrita deberá versar sobre temas directamente vinculados a la función que se pretenda cubrir y evaluará tanto la formación teórica como la práctica.-

**Artículo 12.- Plazos.** El reglamento que el Consejo dicte deberá establecer plazos para su actuación que posibiliten el llamado a Concurso dentro de los treinta (30) días de producida la vacante, un proceso de evaluación que no supere los quince (15) días posteriores y un procedimiento de resolución que permita la defensa o impugnación de los concursantes en el plazo que el Artículo 16 contempla.-

**Artículo 13.- Requisitos.** Para ser postulante se exigirán los requisitos exigidos en la ley orgánica de la Justicia, para el cargo que se postula, el ser natural de la provincia o tener cuatro (4) años de residencia efectiva y continua en ella u ocho (8) años alternada.

La nómina de aspirantes deberá contar con la publicidad debida.-

**Artículo 14.- Recusación. Excusación.** Los integrantes del Consejo podrán ser recusados o excusarse si se encontraren comprendidos en algunas de las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, en el plazo que la reglamentación fije.-

**Artículo 15.- Jurado.** El Consejo determinará la

composición del jurado designando para ello por lo menos a tres (3) de sus miembros, lo que será debidamente publicitado.

Tendrá a su cargo la evaluación de la prueba de oposición, cuyos resultados remitirá al Consejo a efectos de que evalúe antecedentes, realice la entrevista personal y determine el orden de mérito, que deberá ser adoptada por mayoría de dos tercios de miembros presentes.

El jurado podrá ser integrado o asistido en la tarea de evaluación por reconocidos especialistas en la materia que se trate.-

**Artículo 16.- Orden de mérito.** Concluido el proceso de evaluación, el Consejo en un plazo de diez (10) días, confeccionará el orden de mérito conforme lo disponga la reglamentación. Le correrá vista a los postulantes quienes podrán formular impugnaciones dentro de un plazo no menor a cinco (5) días, las que deberán ser resueltas dentro de los diez (10) días siguientes.-

**Artículo 17.- Retribución.** Los miembros del Consejo percibirán una retribución equivalente a la que corresponda a un secretario de estado en proporción al tiempo en que efectivamente desarrollen su tarea y a condición de que no perciban otra superior en cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o municipal.

El único consejero con derecho a remuneración por todo el tiempo de su mandato será el consejero electo por el pueblo, en las condiciones del párrafo anterior.

El cargo no será incompatible con la función que cualquiera de sus miembros ejerza en el sector público o privado. La asistencia a todas las sesiones es carga pública.-

**Artículo 18.- Colaboración.** Los poderes públicos prestarán la colaboración necesaria al Consejo de la Magistratura a los fines del cumplimiento de su misión institucional.-

**Artículo 19.- Personal.** El Consejo de la Magistratura deberá solicitar y la autoridad competente, a quien fuera dirigida la solicitud acordar con carácter preferente, la afectación de empleados de cualquiera de los poderes o reparticiones públicas para el desempeño de tareas propias de su especialidad.

Sólo de ser necesario podrá contratar empleados por tiempo determinado.-

**Artículo 20.- Secretaría Permanente.** El Consejo por mayoría absoluta de sus miembros, designará un secretario que ocupará la Secretaría Permanente. El titular deberá ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos dos (2) años de ejercicio de la abogacía o de la carrera judicial.

Percibe una retribución equivalente a la de subsecretario de estado.

El Secretario del Consejo de la Magistratura desarrollará su actividad con dedicación exclusiva.

Con la mayoría prevista en el primer párrafo el Consejo podrá removerlo.-

**Artículo 21.- Elección.** Los miembros del Consejo de la Magistratura serán elegidos de la siguiente forma:

a) El miembro del Tribunal Superior de Justicia será elegido por sus pares.

b) Los magistrados y funcionarios, los abogados y los empleados del Poder Judicial, serán electos por sus pares, mediante voto secreto a simple pluralidad de sufragios.

c) El representante del pueblo se elegirá a simple pluralidad de sufragios en oportunidad de las elecciones generales provinciales.

d) El representante del Poder Legislativo será electo por sus pares.

e) El Poder Ejecutivo designará a su representante en la oportunidad que prevé el artículo siguiente.-

**Artículo 22.- Forma.** El Tribunal Superior de

Justicia a los efectos de la elección, convocará a los abogados de la matrícula, magistrados y funcionarios y empleados judiciales, según corresponda, a fin de que emitan su voto. El acto eleccionario se llevará a cabo con treinta (30) días de anticipación como mínimo al del vencimiento del mandato de los consejeros que se renuevan conforme lo prevé esta ley. A tal efecto dictará las acordadas pertinentes. La proclamación estará a cargo del Tribunal Electoral Permanente.-

**Artículo 23.- Convocatoria.** El Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la Provincia a concurrir a las urnas a fin de elegir el representante del pueblo, simultáneamente con la convocatoria a las elecciones legislativas provinciales.-

**Artículo 24.- Presupuesto.** El Consejo contará con su propio presupuesto el que quedará reflejado en el Presupuesto General de la Provincia.-

**Artículo 25.- Normas Transitorias.** Los Jueces de Paz en tanto son magistrados inferiores no letrados, continuarán siendo designados conforme lo previsto en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

El Consejo de la Magistratura entrará en funcionamiento a partir de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia de la presente ley, dentro de cuyo lapso deberán tener lugar los actos eleccionarios que prevé el Artículo 21 de la presente, con la salvedad contemplada en el segundo párrafo de la disposición transitoria tercera de la Constitución Provincial.-

**Artículo 26.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 DE MAYO DEL 2000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE OSMAR GODOY**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Pcia. de Santa Cruz

**DECRETO N° 1237**

**RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2000.-**

**V I S T O :**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo del año 2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma regulará el funcionamiento del Consejo de la Magistratura que tendrá a su cargo la función de selección vinculante por concursos públicos de ternas de postulantes a las magistraturas inferiores;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° - Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO :**

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE,** bajo el N° 2552 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del año 2000, mediante la cual se regulará el funcionamiento del Consejo de la Magistratura que tendrá a su cargo la función de selección vinculante por concursos

públicos de ternas de postulantes a las magistraturas inferiores.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dr. ACEVEDO -** Arq° Julio Miguel De Vido

## **DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 840**

**RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-**

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 403.712/97, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo dió origen a un sumario a la Empresa Pesquera Conarpesa S.A./Carsa S.A. responsable del Buque Pesquero Virgen del Rocío - Matrícula 6090, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca y el Recurso Jerárquico interpuesto por la misma;

Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas se concluye en sancionar a la empresa mediante Instrumento Legal, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Disposición SPyAP-N° 086/99;

Que a fojas 176/180 la empresa sancionada interpone Recurso Jerárquico atacando el acto sancionario;

Que en los términos de los Artículos N° 89 SS y CCS, del Decreto N° 181/79, la Instancia Ministerial debe sustanciar el Recurso Jerárquico interpuesto y elevarlo a la Secretaría Técnica a fin que el Poder Ejecutivo resuelva;

Que la recurrente no ha efectivizado el depósito del monto de multa sancionada, violando así lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto N° 1875/90, razón por la cual no se habilita la instancia, no habiendo demostrado por otro lado, desproporción alguna en la multa aplicable ni instado a que se lo excepcione del principio del SOLVE ET REPETE, de acuerdo a principios jurisprudenciales solventados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que no existen elementos ni probanzas que merítuen perturbar la decisión plasmada por la Instancia Inferior en el acto administrativo atacado;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio;

Por ello y atento al Dictamen N° 41/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 183/184;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- RECHAZASE,** el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Disposición SPyAP-N° 086/99, en mérito a las consideraciones expuestas.-

**Artículo 2°.- TENGASE** presente el caso Federal.-

**Artículo 3°.- NOTIFICASE,** a la recurrente al domicilio legal constituido.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 5°.-** Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias), a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía

de Estado, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

#### DECRETO N° 845

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.953/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el Subsecretario de Salud Pública, doctor Juan Carlos NADALICH y la Interventora de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, señora Beatriz Liliana KORENFELD;

Que en el mismo, el Ministerio presta las instalaciones de los Hospitales de la Provincia en el área de consultorios externos, a los fines de que los profesionales no residentes en las localidades o la Provincia de Santa Cruz, que la Caja contrate para la atención directa de sus afiliados se les efectúen las prestaciones pertinentes;

Que a los efectos de una coordinación adecuada y efectiva ambas partes acuerdan que el MINISTERIO, designará un médico de su dependencia, el que se desempeñará como enlace entre el profesional contratado por la CAJA, para desarrollar la adecuada coordinación y supervisión de la actividad sanitaria de los profesionales contratados por la misma;

Que el presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de la firma del mismo, siendo renovable automáticamente por igual período, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo en cualquier tiempo, aún sin causa, preavisando a la otra, con una anticipación no menor a treinta (30) días;

Por ello y atento al Dictamen N° 457/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el Subsecretario de Salud Pública, doctor Juan Carlos NADALICH y la Interventora de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, señora Beatriz Liliana KORENFELD, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y atento a las ocho (8) Cláusulas pactadas en el mismo, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 846

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.542/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra, Recurso Jerárquico de la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., contra la Disposición N° 049/D.P.T./99;

Que de las actuaciones administrativas referidas surge la infracción a las normas de tránsito automotor vigentes en la Provincia de Santa Cruz por parte de la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., responsable de la camioneta Ford F4000 dominio BTT 777;

Que a fin de ordenar la acción recursiva intentada por la recurrente a fojas 32/35, se le debe dar tratamiento a la misma en los términos del Artículo 89° y ss del Decreto N° 181/79 - Ley N° 1260;

Que si bien la recurrente ataca la Disposición N° 049/D.P.T./99 no hace ninguna referencia concreta a las Actas N° 6749 y 6020/99 y tampoco rechaza la infracción constatada por funcionarios que se encontraban actuando dentro de los límites de su competencia;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia, órgano que dirige las cuestiones jurídicas de interpretación emitió Dictamen N° 212/98 que dice "...toda vez que esa Dirección - en mérito al control que corresponde ejercer en el ámbito provincial - no puede saber si una empresa realiza transporte de pasajeros, para las necesidades propias" si la misma no ha cursado la correspondiente notificación conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 799;

Que de las probanzas arrojadas y distintas diligencias practicadas en las actuaciones surge que la empresa sancionada ha tenido las garantías del debido proceso;

Que la Ley N° 799 sancionada el 16 de Marzo de 1973, su Decreto Reglamentario N° 364 emitido el 28 de Febrero de 1991, la Ley Provincial N° 2417, Promulgada por Decreto N° 1438/95, en adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Reglamentación, resultan las normas que resguarda la Autoridad de Aplicación otorgada a la Dirección Provincial de Transporte de Santa Cruz;

Que nada obsta para actuar en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 018/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 60/63;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en contra la Disposición N° 049/D.P.T./99 por TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.-

Artículo 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición atacada.-

Artículo 3°.- TENGASE presente la Reserva del Caso Federal expresada por el recurrente.-

Artículo 4°.- NOTIFICAR al recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Transporte de Santa Cruz) y Fiscalía de Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal

de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

#### DECRETO N° 855

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente CPS-N° 245.589/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita transferencia de fondos a la Caja de Previsión Social por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000,00)** destinados a cubrir el déficit en los haberes jubilatorios del mes de Abril del año 2000;

Que se hace necesario contar con el auxilio del Tesoro Provincial por cuanto el monto estimado en concepto de Aportes a ingresar en el mes de Abril, no cubriría el total resultante de la liquidación de jubilados para igual mes;

Que tal determinación surge de la aplicación de lo normado por el Título V - Capítulo I - Artículo 52° - Inciso b) - Apartado 1° - último párrafo de la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060;

Que en consecuencia nada obsta para el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TRANSFERIR** por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General y Dirección General de Administración, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000,00.-)**, a favor de la Caja de Previsión Social, la que será destinada a solventar el pago de haberes de los jubilados correspondientes al mes de Abril del año 2000, determinada por la aplicación del Título V - Capítulo I - Artículo 52° - Inciso b) - Apartado 1° - último párrafo de la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Bienestar Social - **FUNCION:** Seguridad Social - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes para Pasividades - **Caja de Previsión Social - PARTIDA SUB-PARCIAL:** Régimen General, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farias

#### DECRETO N° 858

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.541/99, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra, Recurso Jerárquico de la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., contra la Disposición N° 051/D.P.T./99;

Que de las actuaciones administrativas referidas surge la infracción a las normas de tránsito automotor vigentes en la Provincia de Santa Cruz por parte de la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. responsable de la camioneta Ford F4000 dominio BTT 777;

Que a fin de ordenar la acción recursiva intentada por la recurrente a fojas 29/32, se le debe dar tratamiento a la misma en los términos del Artículo 89° y ss del Decreto N° 181/79 - Ley N° 1260;

Que si bien la recurrente ataca la Disposición N° 051/D.P.T./99 no hace ninguna referencia concreta al Acta N° 802/98 y tampoco rechaza la infracción constatada por funcionarios que se encontraban actuando dentro de los límites de su competencia;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia, órgano que dirime las cuestiones jurídicas de interpretación emitió Dictamen N° 212/98 que dice "...toda vez que esa Dirección - en mérito al control que corresponde ejercer en el ámbito provincial - no puede saber si una empresa realiza transporte de pasajeros, para las necesidades propias" si la misma no ha cursado la correspondiente notificación conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 799;

Que de las probanzas arrojadas y distintas diligencias practicadas en las actuaciones surge que la empresa sancionada ha tenido las garantías del debido proceso;

Que la Ley N° 799 sancionada el 16 de Marzo de 1973, su Decreto Reglamentario N° 364 emitido el 28 de Febrero de 1991, la Ley Provincial N° 2417, Promulgada por Decreto N° 1438/95, en adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Reglamentación, resultan las normas que resguarda la Autoridad de Aplicación otorgada a la Dirección Provincial de Transporte de Santa Cruz;

Que nada obsta para actuar en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 017/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 56/59;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Disposición N° 051/D.P.T./99 por TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición atacada.-

Artículo 3°.- **TENGASE** presente la Reserva del Caso Federal expresada por el recurrente.-

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** al recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Transporte de Santa Cruz) y Fiscalía de Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER** - C.P.N. Waldo José María Farías

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 841

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MEOP-N° 409.358/98.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente los términos del Artículo 1° del Decreto N° 124/99, en los que respecta a la denominación del cargo del señor Luis Alberto **ALCAIN** (Clase 1945 - L.E. N° 5.953.424) correspondiendo leerse... "Delegado de Energía Zona Norte (Nivel Dirección General)...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

### DECRETO N° 842

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.123/00.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Josefina **GUERRERO** (D.N.I. N° 10.789.343), con prestación de servicios en el Hospital de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 843

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.163/00.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Anide **CARBAJAL** (D.N.I. N° 5.906.801), con prestación de servicios en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 844

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.161/00.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría: 17 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Griselda Leonor **ALOSI** (D.N.I. N° 10.027.473), con prestación de servicios en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del

ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 847

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.729/00.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, al señor José Arturo **GALLARDO** (D.N.I. N° 16.419.326), con domicilio en Pasaje Francisco Pereyra N° 1464 de nuestra ciudad capital, para afrontar el pago de la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario Nacional.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio al señor José Arturo **GALLARDO**, Ejercicio 2000.-

### DECRETO N° 848

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente CPS-Nros. 243.413/99 y adjunto 244.920/99 "B".-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "16", don Ramón Heradio **BOLGIANO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.500.596), han sido desde el 14 de Enero de 1974 al 30 de Septiembre de 1974 como Técnico Mecánico - Categoría "2" - Dirección de Energía, desde el 1° de Octubre de 1974 al 16 de Marzo de 1975 como Técnico Principal - Categoría "K" - Planificación y Obra - Dirección de Energía, desde el 1° de Junio de 1981 al 10 de Julio de 1984 como Jefe Sector Almacenes - Categoría "14/1" - Servicios Generales - Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 al 18 de Junio 1987 como Jefe Departamento Almacenes - Categoría "16/1", Gerencia de Energía y desde el 13 de Enero de 1988 al 12 de Febrero de 1990 como Jefe Departamento Almacenes - Categoría "16/1" Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 849**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 222.191/99.-

**RECONOZCANSE, APROPIENSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, los servicios efectivamente prestados y su correspondiente pago al Doctor Mario Raúl **FERNANDEZ**, quien se desempeñó como Médico en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 6 al 31 de Diciembre de 1999, y desde el 1° al 22 de Enero del año 2000, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.915,09)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 850**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 223.348/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Mario Raúl **FERNANDEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.987.093) para cumplir funciones como Médico en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 5 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.413,55)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

**DECRETO N° 851**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expedientes JP-Nros. 758.119/00, 758.120/00, 758.121/00, 758.122/00, 758.123/00, 758.124/00,

758.125/00, 758.126/00, 758.127/00, 758.128/00, 758.129/00.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 17 de Marzo del año 2000, las solicitudes presentadas por los Cadetes de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", que se mencionan a continuación, con las correspondientes fechas de bajas, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

**APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE**

<b>BORDON</b> , Raúl Genaro	26.065.150	1977
<b>LOPEZ</b> , José Adrián	26.665.550	1978
<b>SACCOMANI</b> , Roberto Adrián	25.901.358	1977
<b>RUIZ</b> , Julio Delmiro	28.156.023	1980
<b>RAMIREZ</b> , Pablo Damián	27.098.962	1979
<b>OYARZO</b> , Germán Diego	25.102.406	1975
<b>NADAL</b> , Mauro Leonardo	26.379.011	1977
<b>GALINDO</b> , Pablo César	23.759.187	1974
<b>DUAMANTE</b> , Carmen Alicia	26.290.442	1978
<b>BERILI MENDOZA</b> , Florencia Mariana	26.685.591	1978
<b>ANTIPANI</b> , Mónica Marina	25.375.101	1976

**DECRETO N° 852**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 758.217/00.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, al Subcomisario de Policía, don Tomás Armando **PURULLA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.011.777):-

**DECRETO N° 853**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MG-562.112/00.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, la realización de la "**VI FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO**", a llevarse a cabo desde el día 5 al 12 de Mayo del año 2000, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de los pasajes vía aérea, por la presentación de Escritores y Artistas Nacionales que concurrirán al presente evento.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente evento y que asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del

Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 854**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.012/00.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada al cargo de Jefe Departamento Coordinación General, dependiente del Archivo Histórico Provincial de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por el señor Héctor Luis **CEPEDA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.612.054), cuya designación se realizara sin estabilidad por Decreto N° 164/96, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 856**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MEOP-N° 413.068/00.-

**DESIGNASE** a partir del día 22 de Marzo del año 2000, en el cargo de Directora de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a la Ingeniera María Eugenia **FERNANDEZ CLARK** (D.N.I. N° 24.861.517), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 857**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-  
Expediente MEOP-N° 413.500/00.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Roberto Omar **FELGUEROSO** (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.483) Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 859**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216.786/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dora Natividad **OROPEZA** (D.N.I. N° 5.891.075), para cumplir funciones como Médica en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - GRADO: IV - REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario

del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.971,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

#### DECRETO N° 860

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216.778/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Rosa **LOPEZ** (D.N.I. N° 13.072.203), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - GRADO: IV - REGIMEN HORARIO: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.872,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

#### DECRETO N° 861

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216.720/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Anselmo **CAMPANA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.426), para cumplir funciones como Licenciado en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - GRADO: I - REGIMEN HORARIO: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo

establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.196,91)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

#### DECRETO N° 862

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216.709/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Gisela **AGULLO** (D.N.I. N° 21.518.531), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - REGIMEN HORARIO: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.489,77)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

#### DECRETO N° 863

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216.463/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Raquel Alejandra **FLORES** (D.N.I. N° 12.884.496) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - REGIMEN HORARIO: 40 Horas Semanales, de

acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.137,68)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

#### DECRETO N° 864

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216.768/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Alejandra **SANCHEZ** (D.N.I. N° 20.903.780) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.137,68)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

#### DECRETO N° 865

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216.460/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Olga Ester **BARROS** (D.N.I. N° 6.679.533) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.654,77)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0793

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2000.-  
Expediente IDUV N° 043.339/2000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 27/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de Julio del 2.000, a las 18,00 hs. en la Sala de Situación de este IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Junio del 2.000 siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00.-); para consultas se deberá dirigir a la Dirección General de Programas Habitacionales ubicada en calle Roca N° 1651 de Río Gallegos.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCION N° 071 PROYECTO N° 170/00 SANCIONADO 8-6-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al señor Secretario de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Antonio Tomás Berhongaray, la inmediata revocación de la orden impartida al señor Prefecto Nacional Naval, impidiendo el despacho a la pesca de toda embarcación en el Golfo San Jorge, pese a ser las mismas aguas interiores de jurisdicción provincial; por resultar violatoria de nuestra autonomía provincial y generadora de importantes perjuicios económicos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Antonio Tomás Berhongaray; a la Prefectura Naval Argentina; a las comisiones con competencia en la materia del Honorable Congreso Nacional; al Consejo Federal Pesquero y a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 DE JUNIO DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 071/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

### RESOLUCION N° 072

PROYECTO N° 166/00

SANCIONADO 8-6-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional desista de la decisión de no incluir en el Presupuesto General de la Nación, los fondos genuinos pertenecientes al Consejo Federal de Discapacidad que son recaudados en virtud de la Ley N° 24452 (Ley de cheques).-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional proceda a crear un fondo nacional diferenciado de disponibilidad exclusiva, para la atención de los derechos de las personas con discapacidad.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional; a las Presidencias de ambas Cámaras del Congreso de la Nación; a la Presidente de la Comisión de Discapacidad de la Cámara de Diputados de la Nación, a APPADI - Río Gallegos; a APPADIT Crecer - Pico Truncado; y a APADISCO - Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 DE JUNIO DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 072/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

### RESOLUCION N° 073

PROYECTO N° 195/00

SANCIONADO 8-6-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Resolución D-2979-2.000, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la Legisladora Nacional María Rita Drisaldi, mediante el cual se promueve la derogación del Decreto Nacional N° 189/99 y de toda normativa que vulnere los principios de la Ley Federal de Pesca, por implicar ello un claro avasallamiento sobre los derechos adquiridos por los patagónicos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 DE JUNIO DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

### RESOLUCION N° 074

PROYECTO N° 199/00

SANCIONADO 8-6-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y en un plazo de cinco (5) días de sancionada la presente:

1) La Subsecretaría de Medio Ambiente informe:  
a) Actuaciones llevadas a cabo con la extracción, transporte y depósito de líquidos de sentina en la localidad de Puerto Deseado;

b) Acciones realizadas para coordinar con entes municipales, provinciales y nacionales tareas que deriven del cumplimiento de los fines específicos;

c) Acciones realizadas para preservar y mejorar el hábitat y proteger las especies de la flora y fauna marina;

d) Si a los vehículos que transportan dichos líquidos, se les realizó algún tipo de inspección o se le extendió alguna habilitación especial para el transporte de sustancias peligrosas;

e) Si se analizaron causas de la muerte de la fauna encontrada en las inmediaciones del lugar donde se arrojan estos líquidos;

f) Que medidas adoptó esa Subsecretaría con la Municipalidad de Puerto Deseado a efectos de coordinar acuerdos y/o convenios tendientes a preservar el medio;

2) La Unidad Ejecutora Portuaria informe como se deposita y que tratamientos o medidas ha llevado a cabo durante los últimos tres (3) años, con relación a los líquidos de sentina en el puerto de Puerto Deseado

y en el resto de los puertos de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a la Prefectura Naval Argentina que, en el término de cinco (5) días de sancionada la presente informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en los últimos tres (3) años sobre el achique, transporte y depósito de líquido de sentina en la localidad de Puerto Deseado y en el resto de los puertos de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 8 DE JUNIO DEL 2.000.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2.000.-**

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 018**

**PROYECTO N° 157/00**

**SANCIONADO 8-6-00**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARA :**

**ADHERIR** al Proyecto de Resolución N° 2.377 referente a ENARGAS de autoría del Señor Diputado Nacional Nicolás A. Fernández, acompañado por los Señores Diputados Nacionales Manuel Corchuelo Blasco, Cristina Fernández de Kirchner, Mario Das Neves, Graciela Camaño y Omar Becerra, referente a la Resolución N° 584/98 de ENARGAS y al pago de servidumbres adeudadas a superficiarios.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 8 DE JUNIO DEL 2000.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**

Vicé Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 019**

**PROYECTO N° 155/00**

**SANCIONADO 8-6-00**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARA :**

**ADHERIR** en todos sus términos al proyecto de Resolución N° 2.185 ingresado a la Cámara de Diputados de la Nación, referente al mantenimiento del Distrito Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y del Distrito Puerto Madryn de la Provincia del Chubut de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y a la solicitud de información sobre el Plan de Acciones que se está instrumentando en el organismo, de autoría del Señor Diputado Nacional Nicolás A. Fernández, acompañado por los Señores Diputados Nacionales Omar Becerra, Ovidio Zuñiga, Cristina Fernández de Kirchner, Nora Chiacchio, Mario Das Neves y Manuel Corchuelo Blasco.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 DE JUNIO DEL 2000.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 019/2000.-**

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 020**

**PROYECTO N° 152/00**

**SANCIONADO 8-6-00**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARA :**

**DE INTERES PROVINCIAL** "La Feria del Libro", que anualmente se realiza en la ciudad de Caleta Olivia.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 DE JUNIO DEL 2000.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 020/2000.-**

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 021**

**PROYECTO N° 209/00**

**SANCIONADO 8-6-00**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARA :**

**DE INTERES PROVINCIAL** la VIII Edición del "TORNEO DE FUTBOL INFANTIL PIBES 2.000", organizado por la Supervisión de Deportes de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE JUNIO DEL 2000.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 021/2000.-**

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 022**

**PROYECTO N° 214/00**

**SANCIONADO 8-6-00**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARA :**

**DE INTERES PROVINCIAL** el VIII CONCURSO PROVINCIAL DE PINTURAS "AJENNUE WINAIKO" (pinturas de acá) que, organizado por el Colegio María Auxiliadora y la División Cultura Municipal de la localidad de Puerto San Julián se desarrollará en el mes de Junio de 2.000.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE JUNIO DEL 2000.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2000.-**

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 111**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

**VISTO :**

El Expediente N° 413.537/MEOP/2000 y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 5 de Marzo de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PATTUS**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **DIVERY**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PATTUS**, DNI 23.977.671, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1.1 (Pescar sin permiso) el día 5 de Marzo de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **PATTUS**, en zona de chacras 3209-Pampliegas, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 112**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 413.536/MEOP/2000 y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 5 de Marzo de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **SUBIABRE**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **DIVERY**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley

Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **SUBIABRE**, DNI 92.858.227, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1.1 (Pescar sin permiso) el día 5 de Marzo de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **SUBIABRE**, en zona de chacras 3209-Pampliegas, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 113**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 413.589/MEOP/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita Acta de Constatación, de fecha 4 de Febrero del 2000, labrada por personal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el Local Comercial denominado pescadería "El Ancla" propiedad del señor Rodolfo Soto;

Que en el citado local comercial se constató la tenencia y comercialización de la especie trucha marrón, procedente de la pesca deportiva;

Que de acuerdo a Dictamen N° 145-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor

Rodolfo Soto, DNI 92.653.443, propietario del local comercial El Ancla, por presunta infracción a la Ley 1464 y su reglamentación, el día 4 de Febrero del 2000, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz, quien designará secretario actuante.-

3°.- **NOTIFICAR** al señor **RODOLFO SOTO** en el domicilio de calle Rawson 56 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse sopena de tenérselo por confeso de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 116**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 413.534/MEOP/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 5 de Marzo de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **BAHAMONDEZ**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **DIVERY**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **BAHAMONDEZ**, DNI 24.988.740, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1.1 (Pescar sin permiso) el día 5 de Marzo de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **BAHAMONDEZ**, en zona de chacras 3209-

Pampliegas, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICIONES  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 102**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio del 2000.-  
Expediente N° 412.540/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa RISETTI DELION FERNANDO y/o Titular dominio WBP-280, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1°, 15° y 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 103**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio del 2000.-  
Expediente N° 412.543/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa ARGENOVA S.A. y/o Titular del dominio BHP-432, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles

contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 104**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio del 2000.-  
Expediente N° 412.297/99.-

SANCIONESE con DOS MIL OCHOCIENTOS (2800) módulos a la Empresa WELLTECH S.A., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 5° y 15° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 105**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio del 2000.-  
Expediente N° 412.081/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa RENTAS DEEQUIPOS VIALES S.R.L. y/o Titular del dominio V-030120, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de

Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION  
S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 123**

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 413.121-MEOP-2000, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, Decreto N° 195/83 y Decreto N° 1875/90; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3° de la Ley 1464, entiende por pesca toda acción realizada para aprehender peces, crustáceos, moluscos y/o otros invertebrados acuáticos;

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, acuerdo a los estudios realizados de prospección de los bancos de moluscos bivalvos en el litoral marítimo de la Provincia, considera la necesidad regular la actividad de la pesquería y extracción de los mismos;

Que las especies de moluscos bivalvos involucradas en la regulación propuesta, son: **Mejillón** (*mytilus edulis platensis*), **Cholga** (*Aulacomya atra*), **Navaja** (*Ensis macha*), **Navajuela** (*Darina solenoides*), **Almeja** (*Eurhomalea exhalbida*), **Almeja rayada** (*Ameghinomya antiqua*), **Vieira** (*Zygochlamys patagónica*);

Que con la medida propuesta, tiende a un mejor aprovechamiento de estos recursos, dado que se realiza la extracción y comercialización de las especies mencionadas;

Que cuando la pesca y extracción se efectúa con fines comerciales se encuentra sujeto de acuerdo a la legislación vigente de concesión y pago de canon;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**DISPONE:**

1°.- **REGULAR** a partir de la firma de la presente, **la pesca y recolección de moluscos bivalvos: Mejillón** (*mytilus edulis platensis*), **Cholga** (*Aulacomya atra*), **Navaja** (*Ensis macha*), **Navajuela** (*Darina solenoides*), **Almeja** (*Eurhomalea exhalbida*), **Almeja rayada** (*Ameghinomya antiqua*), **Vieira** (*Zygochlamys patagónica*) en todo el litoral marítimo

de la Provincia.

2°.- **AUTORIZASE** la recolección de moluscos bivalvos, mediante el **marisqueo manual**, hasta una profundidad de 20 metros contados a partir de la línea de más bajas mareas en todo el litoral marítimo provincial.

3°.- **ESTABLECESE** que se encuentra **prohibido la pesca y recolección de moluscos bivalvos: Mejillón** (*mytilus edulis platensis*), **Cholga** (*Aulacomya atra*), **Navaja** (*Ensis macha*), **Navajuela** (*Darina solenoides*), **Almeja** (*Eurhomalea exhalbida*), **Almeja rayada** (*Ameghinomya antiqua*), **Vieira** (*Zygochlamys patagónica*):

a).- Con artes, aparejos y otros implementos que afecten el fondo marino hasta una profundidad de 20 metros contados a partir de la línea de más bajas mareas en el litoral marítimo provincial.

b).- Cuya longitud sea inferior a 55 mm de largo total medido desde el umbo hasta el extremo posterior de la valva.

c).- Con artes, aparejos y otros implementos que afecten el fondo marino hasta una profundidad de 20 metros en las rías de Río Gallegos, Río Coyle, Puerto Santa Cruz, Puerto Deseado y la Bahía de San Julián y de bancos intermareales entre el 1 de Octubre y 31 de Marzo del año siguiente en las zonas citadas.

d).- En los bancos denominados Cormorán y Mina en la Bahía de Puerto San Julián y el situado detrás de la baliza posterior en la ría de Río Gallegos.

4°.- **ESTABLECESE** que se autorizará en el litoral marítimo provincial, la pesca con el empleo de **artes, aparejos y otros implementos a partir de los 20 metros** de profundidad, a proyectos presentados y evaluados por la autoridad de aplicación.

5°.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Prefectura de Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ARTEMIO ESPINOZA ESPINOZA** en autos "**ESPINOZA ESPINOZA ARTEMIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 9337/00. Publíquese por el término de tres días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN

OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Segundo Ramón Martínez en autos "**MARTINEZ SEGUNDO RAMON S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 8409/00. Publíquese por el término de tres días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-1

### EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**LEGUIZAMON GABRIEL ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° L-19.154/2000), cita y emplaza herederos y acreedores de don **GABRIEL ERNESTO LEGUIZAMON**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2000.-

**Dr. HERALDO JUAN NANNI**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez subrogante en los autos caratulados: "**DUARTE CARLOS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° D-6136/2000, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don **CARLOS ROBERTO DUARTE**, para que en ese término acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo de

Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2000.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Uno a mi cargo por Subrogancia legal, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **SAUL JAVIER CRUZ**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**CRUZ SAUL JAVIER s/Sucesión**" (Expte. Nro. S-1658/99)".

El auto que ordena el presente reza textualmente "**Pico Truncado, 5 de Noviembre de 1999... publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Graciela E. Ruata de Leone- Juez**".-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2000.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado Ira. Instancia N° 1- P.Truncado

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO OUVARD**.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Sureño" de la ciudad de Río Gallegos; en autos: "**OUVARD ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO**"; (Expte. N° O-7979/00).-

PUERTO SAN JULIAN; 31 de Mayo de 2000.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 058

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería (t.o). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA PATAGONIA S.R.L. UBICACION M.D.: COORDENADAS M.D.: X: 4.699.273,00 Y: 2.497.332,00, LOTES N° 10 FRACCION: "A", SECCION: "XII", DEPAR-**

TAMENTO DESEADO AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.702.000,00 Y: 2.493.000,00 B.X: 4.702.000,00 Y: 2.501.000,00 C.X: 4.694.000,00 Y: 2.501.000,00 D.X: 4.694.000,00 Y: 2.493.600,00 SECCION: "VI" DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, mina "LOS VENTISQUEROS I" TIPO DE MANIFESTACION: "ORO" ESTANCIAS: LOS VENTISQUEROS, LA PRIMAVERA, LA VIRGINIA y LA LOLITA. Se tramita bajo Expediente N° 413.142/MP/00.-

PUBLIQUESE.- Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 059**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería (t.o). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA PATAGONIA S.R.L. UBICACION M.D.: COORDENADAS M.D.: X: 4.684.943,00 Y: 2.533.681,00, LOTES N° 14 FRACCION: "B" SECCION: "XII" DEPARTAMENTO DESEADO AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.690.000,00 Y: 2.529.800,00 B.X: 4.690.000,00 Y: 2.537.000,00 C.X: 4.681.000,00 Y: 2.537.000,00 D.X: 4.681.000,00 Y: 2.531.600,00 E.X: 4.682.300,00 Y: 2.531.600,00 F.X: 4.682.300,00 Y: 2.530.400,00 G.X: 4.684.100,00 Y: 2.530.400,00 H.X: 4.684.100,00 Y: 2.529.800,00 DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, mina "LA PALOMA I" TIPO DE MANIFESTACION: "ORO" ESTANCIAS: BAJO PANTANO y EL PICHE. Se tramita bajo Expediente N° 413.143/MP/00.- PUBLIQUESE.- Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Río Turbio en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana I. ARANCIO, en los autos caratulados "SORIA, Jorge Luis c/LEIVA, Estela María s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° S-3365/98, cita a estar a derecho a la Sra. ESTELA MARIA LEIVA por el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer (Art. 320 del CPC).-

ADRIANA INES ARANCIO  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por quince días a Elena Dolores, Guillermo Manuel, María Luisa, Inés Dora, Antonia y María Cristina Rodriguez Guillo y Manuel Rodriguez y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensa Oficial que lo represente en Juicio, en los autos caratulados: "CRUZ SEVERA MILAGROS Y CONTRERAS PEDRO C/RODRIGUEZ GUILLO ELENA DOLORES Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. C-8475/00. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., del Sr. Juez Provincial Dr. Alfredo Eugenio López, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Dos a mi cargo, cítase al Sr. Antonio Sebastián Rivas a comparecer por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). El presente esta ordenado en los autos caratulados: "SZACHRAJ JULIO A. C/MALDONADO JUAN CARLOS S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 18015/00).-

Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y diario La Opinión Austral de esta ciudad capital.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil a cargo de la Dra. Claudia Cano en autos "SEIJO LUIS C/SABORIDO JUAN MANUEL S/EJECUTIVO" Expte. 15.518/96 hace saber por DOS DIAS que el martillero Eduardo Peralta, el día 28 de Junio de 2000 a las 11,00 horas subastará con base de pesos siete mil ochocientos sesenta y ochenta y seis centavos (\$ 7.860,86) al contado y al mejor postor en sus oficinas de Don Bosco N° 974 de Puerto Deseado, las acciones y derechos que le pertenecen al demandado sobre el inmueble designado como fracción B-16 Quinta.C parcela 4 sito en calle Belgrano N° 1.218 de Puerto Deseado, registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 10.313 del Dto. VI Deseado, con una superficie total de trescientos cuarenta con sesenta y cinco mts. cuadrados. Mantiene deuda por Servicios Públicos S.A. (Octubre/99) por pesos veintinueve con treinta y cinco centavos (\$ 29,35) e impuestos municipales al

15 de Octubre/99 pesos doscientos trece con noventa y siete (\$ 213,97). El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Gustavo Delahoya y Sra. en carácter de inquilinos. **CONDICIONES DE SUBASTA:** Base \$ 7.860,86; Seña 20%; comisión 3% y sellado 1%, lo que se abonará en el momento de la subasta. El bien será entregado una vez aprobada la subasta y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las notificaciones le serán efectuadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del C.P.C. y C. Pedido de informes en el domicilio indicado, a partir del 26 de Junio de lunes a viernes de 17 a 19 hs.

Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 07 de Junio de 2.000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaria Nro. DOS, a cargo del DR. Gustavo Topcic se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. José Manuel Muñoz, en los autos: "MUÑOZ JOSE MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. M-18063/00 a fin de que tomen la intervención que le corresponda en los presentes.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de Ley a herederos, acreedores de Dn. NESTOR CARLOS KIRCHNER (PADRE) en los autos caratulados "KIRCHNER, NESTOR CARLOS (padre) S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. K-9370.

Publíquese por tres días (3) en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio

López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de esta Ciudad Capital, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores de María Rosalva Paredes Navarro, por el término de 30 (treinta) días a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**Paredes Navarro María Rosalva S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. P-15.360/95.- Difúndase el presente por el término de tres días en el "Boletín Oficial", de esta Ciudad Capital.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo del 2000.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ª Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se publica por un día en autos caratulados "**Harasic, Mijhael, c/Bazán, Delina Rosa, s/ ejecutivo**", (Expte. H-16.408/9), que la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 24 de Junio de 2000, a las 17:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, un televisor Philco de 21" color con control remoto y una videograbadora Philips con control remoto.

La subasta se realizará sin base y se adjudicará al mejor postor. **SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%**, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien podrá retirar el bien adquirido una vez aprobada la subasta y depositado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscrito el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en el mismo acto y en iguales condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor.- **EXHIBICION:** En el domicilio de calle España N° 254 de Río Gallegos, los días 21 y 22 de Junio 16:00 a 17:00 horas.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° UNO a cargo de la suscripta, se hace saber al Señor Oscar Ernesto Vallejos, que en los autos caratulados "**PINTOS RAMON RAFAEL C/ VALLEJOS OSCAR ERNESTO S/ORDINARIO**" (Expte. P-15196/95), de trámite por ante el Juzgado y Secretaría precitados, se proveyó: "Río Gallegos, 18 de Febrero de 2000.- Y VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución de sentencia promovida por el Sr. Ramón Rafael Pintos, condenando al obligado al pago, Sr. Oscar Ernesto Vallejos, a pagar la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.120,86)**, monto al que se le aplicarán los intereses calculados según la tasa

activa promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina en la forma estipulada en los considerandos, con costas. 2º) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto finalice la segunda etapa de la ejecución. 3º) Regístrese y Notifíquese. Alfredo Eugenio López.- Juez".- Publíquese por **UN DIA** en el Boletín Oficial y el diario "El Nuevo Sureño".-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2000.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

"El Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al **Dr. DANIEL ERNESTO ACHAVAL**, por el término de un (1) día, que en autos caratulados: "**RIVERA RAUL ALBERTO S/ PRESENTACION**", Expte. N° R-814/98, ha recaído resolución asentada al Tomo: XVII - Registro: 1795 - Folio: 92/94, que en su parte resolutive,

dice: "Río Gallegos, siete de Junio de 2000.- Y **VISTO: ... CONSIDERANDO: ...**, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE: 1º) SUSPENDER la Matrícula de Abogado del Dr. DANIEL ERNESTO ACHAVAL**, por el término de TREINTA (30) días, por encontrarlo incurso en faltas graves en el ejercicio de su profesión de abogado, todo ello con anotación en los registros pertinentes, debiendo tomar debida nota a tal efecto la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia de este Tribunal Superior de Justicia.- 2º) ... 3º) ... 4º) **Regístrese. Notifíquese.** - ... Fdo.: Dra. Clara Salazar-Presidente Tribunal Superior de Justicia, Dres. Juan Carlos González, Laura Patricia Ballester y Jorge Juan Ballardini, Vocales, ante mí, Dr. Juan José Maiale-Secretario Tribunal Superior de Justicia".-

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 14 de Junio de 2000.-

**Dr. JUAN JOSE MAIALE**

Secretario

Superintendencia y Jurisprudencia

Tribunal Superior de Justicia

P-1

## LICITACIONES

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

#### ESCUELA ESPECIAL N° 4 en RIO GALLEGOS Licitación Pública N° 12/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 750.000,00

Fecha de Apertura: 26 de JULIO de 2.000

a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 750,00

Venta de Pliegos: a partir del 14 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-**

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

#### ESCUELA ESPECIAL N° 6 en RIO GALLEGOS Licitación Pública N° 13/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 950.000,00

Fecha de Apertura: 02 de AGOSTO de 2.000

a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 950,00

Venta de Pliegos: a partir del 14 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-**

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3

## LICITACIONES



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

**REPAVIMENTACION 30 CUADRAS EN  
LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-**  
Licitación Pública Nº 028/IDUV/2000

Plazo: 08 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00  
Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2.000 a las 17,00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 1.100,00  
Venta de Pliegos: a partir del 15 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

**37 VIVIENDAS - 1º ETAPA  
PERSONAL POLICIAL en CALETA OLIVIA**  
Licitación Pública Nº 29/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00  
Fecha de Apertura: 19 de Julio de 2.000 a las 17,00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 1.000,00  
Venta de Pliegos: a partir del 16 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
en CALETA OLIVIA**

Licitación Pública Nº 30/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00  
Fecha de Apertura: 25 de Julio de 2.000 a las 17,00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 1.200,00  
Venta de Pliegos: a partir del 19 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1

## EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR JOSE O. RAMOS (DNI Nº 13.454.597), A LOS FINES DE QUE COMPAREZCA ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS DE ESTE ORGANISMO, SITO EN CALLE ESPAÑA 120, A LOS FINES SE LE RECEPCIONE DECLARACION INDAGATORIA EN LAS ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL, CARATULADOS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 11/94 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONTADURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO" (Expediente Nº 807.461-LETRA T.C. - AÑO 1994).- PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL

EDIT RAQUEL CARDOZO  
Abogada  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

## CONVOCATORIA

COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.

### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 2000, a las 19.00 horas en las instalaciones del nuevo local de la Cooperativa, sito en Avenida Del Libertador Esquina Ernesto Leman, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2º.- Justificación del llamado a asamblea fuera de término.-
- 3º.- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, demás notas, anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999.-
- 4º.- Tratamiento del Artículo 50º de Estatuto Social de la Cooperativa.-
- 5º.- Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Consejo de Administración.-
  - a. Renovación de 1/3 de miembros del Consejo de Administración según Art. 48 del Estatuto Social de la Cooperativa.-
  - b. Elección de 1 (un) miembro para reemplazar a un consejero renunciante.-

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

P-1

## CIRCULAR



### MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS CIRCULAR ACLARATORIA Nº 4

Con referencia al llamado a Licitación Pública Nº 08/MRG/00, se informa que se prorroga la misma, siendo la nueva fecha de recepción de sobre, el día 04 de Julio de 2.000 hasta las 15:00 horas, y la apertura el día 04 de Julio a las 19:00 hs.-

P-4

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.  
PREFECTURA DE ZONA MAR  
ARGENTINO SUR

TIPO DE CONTRATACION: Licitación Privada.-

NUMERO DE CONTRATACION: 05/00.-

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento integral de Torres de Soportación de Irradiantes, Antenas y Montajes y Desmontajes de Estructuras en la Red de Comunicaciones de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración - División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7° piso - Capital Federal - de lunes a viernes de 0800 a 1300 hs.-

DEJAR SIN EFECTO EL ACTO POR HABER RESULTADO FRACASADO ACORDE ARTICULO 61, INCISO 77, APARTADO a) DEL DECRETO 5.720/72 REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTABILIDAD.-

P-1

## LICITACION



MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS

MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS  
SEGUNDO LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/00

OBJETO: Adquisición de material varios, con destino al "PLAN DE EMERGENCIA PLUVIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 198.911,80).-

APERTURA: 3 de Julio de 2000, hora 16:00, en el Dpto. Compras sito en Avda. San Martín 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y DOS (\$ 92,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Compras en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-

P-4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 08/00.-  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A HOSPITALES DE ZONA NORTE.-

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JULIO DEL 2000 A LAS 15.00 HS. EN LA DIRECCION PCIAL. DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

P-5

## LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA  
El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

44 VIVIENDAS CONVIVIR  
en CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 31/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000,00

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2.000 a las 17.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00

Venta de Pliegos: a partir del 21 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS  
TRABAJANDO  
JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA  
El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

26 VIVIENDAS CONVIVIR  
en PICO TRUNCADO

Licitación Pública N° 32/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 700.000,00

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2.000 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 700,00

Venta de Pliegos: a partir del 26 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS  
TRABAJANDO  
JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA  
El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

32 VIVIENDAS CONVIVIR  
en PICO TRUNCADO

Licitación Pública N° 33/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2.000 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 960,00

Venta de Pliegos: a partir del 29 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS  
TRABAJANDO  
JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-1



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia**  
**de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para:

**32 VIVIENDAS CONVIVIR**  
**en PICO TRUNCADO**

Licitación Pública N° 34/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2.000 a las 17.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 960,00

Venta de Pliegos: a partir del 29 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia**  
**de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para:

**32 VIVIENDAS CONVIVIR**  
**en LAS HERAS**

Licitación Pública N° 35/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2.000 a las 17.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 960,00

Venta de Pliegos: a partir del 30 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3188**

<b>LEY</b>	
2552 - La presente Ley regulará el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1237 - PROMULGASE, bajo el N° 2552 la Ley sancionada por la H.C.D., de fecha 24 de Mayo del año 2000.-	
840 - RECHAZASE, el Recurso Jerárquico interpuesto en contra la Disposición SPyAP-N° 086/99.-	
845 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el MAS y la Intervención de la Caja Serv. Soc.-	
846 - RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en contra la Disposición N° 049/DPT/99.-	
855 - TRANSFERIR a la Caja de Previsión Social la suma de \$ 4.300.000,00.-	
858 - RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en contra la Disposición N° 051/DPT/99.-	Págs. 2/4
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
841 - 842 - 843 - 844 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 856 - 857 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865.-	Págs. 4/7
<b>RESOLUCIONES</b>	
0793-I.D.U.V.-2000-071-072-073-074-H.C.D.-2000.-	Págs. 7/8
<b>DECLARACIONES</b>	
018-019-020-021-022-H.C.D.-2000.-	Pág. 8
<b>DISPOSICIONES</b>	
111-112-113-116-SPyAP-2000-102-103-104-105-D.P.T.-2000-123-SPyAP-2000.-	Págs. 8/11
<b>EDICTOS</b>	
ESPINOZA ESPINOZA - MARTINEZ - LEGUIZAMON - DUARTE - CRUZ - OUVARD - ETO. 058-059-MANIF. DESC. (PATAGONIA) - SORIA - CRUZ y CONTRERAS - SZACHRAJ - SEIJO - MUÑOZ - KIRCHNER - PAREDES NAVARRO - HARASIC c/BAZAN - PINTOS c/VALLEJOS - T.S.J. c/ACHAVAL - T.C.(Juicio Adm. Resp. N° 11/94).-	Págs. 11/13
<b>CONVOCATORIA</b>	
COOPERATIVA TELEFONICA CALAFATE.-	Pág. 14
<b>CIRCULAR</b>	
M.R.G. Circular Aclaratoria N° 4.-	Pág. 14
<b>LICITACIONES</b>	
12-13-028-029-030-031-032-033-I.D.U.V.-2000-06-M.R.G.-2000-05-P.N.A.-2000-008-M.A.S.-2000-01-M.P.S.J.-2000.-	Págs. 13/16



**LA MUNICIPALIDAD**  
**DE PUERTO SAN JULIAN**

La Municipalidad de Puerto San Julián llama a Licitación Pública N° 01/00, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "16 Viviendas con infraestructura para Sectores de Escasos Recursos", en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 400.528,40 (pesos cuatrocientos mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos)

Valor del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2.000 a las 10:00 horas.

Lugar de venta y/o consulta de pliegos: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, sita en Av. San Martín y Rivadavia de la localidad de Puerto San Julián, hasta el día 14 de Julio de 2000.

Lugar de Apertura: en la Municipalidad de Puerto San Julián, sita en Av. San Martín y Rivadavia de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.-

P-4



**MUNICIPALIDAD DE**  
**PICO TRUNCADO**

LLAMADO A  
 LICITACION PUBLICA N° 001/00

**OBJETO:** Por la adquisición de Elementos de Computación (Equipos de Computación, Impresoras y accesorios) destinados a esta Municipalidad, de acuerdo a características técnicas especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Sede Administrativa, sita en 9 de Julio N° 450, Pico Truncado, Santa Cruz, el día 12 de Julio de 2000, a las 11.00 horas.-

**CONSULTAS:** Secretaría de Hacienda 0297-990.340 Asesoramiento Técnico T.E. 0297-991-400 - Departamento Compra TEL/FAX (0297-992-771).-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Tesorería Municipal (Municipalidad de Pico Truncado) - sita en 9 de Julio 450 de esta Ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 de Capital Federal.-

P-5

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES**  
**EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-